

Ref. 2985/22 SMO/SRV/SCO

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 2217 20.05.2022 Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 2985/22 de D. Abel Rembert Quispe Condori, representante legal de Farmacias Farmatención S.p.A., R.U.T. N° 77.500.746-K, con domicilio legal en avenida Irarrázaval N° 2220, Local N° 3, comuna de Ñuñoa, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de la farmacia denominada Farmacias Farmatención Local N° 1, de su propiedad, ubicada en avenida Irarrázaval N° 2220, Local N°3, comuna de Ñuñoa; la Resolución Exenta N° 1365 del 24/03/2022, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0325/22 de fecha 06/05/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago N° 2103180 del 31/03/2022; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 31/03/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0325/22 de fecha 16/05/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Farmacias Farmatención Local Nº1, ubicada en avenida Irarrázaval Nº 2220 Local Nº 3, comuna de Ñuñoa, de propiedad de Farmacias Farmatencion S.p.A., R.U.T. Nº 77.500.746-K, representada legalmente por D. Abel Rembert Quispe Condori, ya individualizado.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECESE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **viernes** de **09:00** a **20:00** horas y **sábados** de **09:00** a **14:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Rosangela Guillermina Carrascal Varela, de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.
- PREVIENESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- **6. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- **7. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 8. DEJASE CONSTANCIA que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
- **9. DISPONESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
- **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifiquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SAI PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARL BRAYO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCI

Q.F. CAR BRAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 320/22 DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Farmatencion S.p.A. / farmatencion 01@gmail.com
- Sección Gestión documental